



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Oficio: ORE-TLAX/0802/2025

BITÁCORA: 29/MP-0135/07/24

ASUNTO: se desecha trámite

Tlaxcala, Tlax., 29 de abril de 2025

ING. LUIS ALBERTO ROMERO CARRILLO

Promovente

PRESENTE.

En atención al trámite SEMARNAT-04-002-A, Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de impacto ambiental modalidad particular, no incluye actividad altamente riesgosa, ingresado ante esta Oficina de Representación en Tlaxcala, el treinta y uno de julio del año en curso, con la finalidad de someter a evaluación el proyecto ejecutivo denominado Construcción del puente vehicular arboledas en Coaxomulco, Tlaxcala, al respecto me permito informarle lo siguiente:

RESULTANDO

I. Que el treinta y uno de julio del año en curso, se recibió la solicitud de autorizado en materia de impacto ambiental, documentación que fue ingresada con el número de bitácora 29/MP-0135/07/24, Clave del proyecto 29TX2024VD013 mediante el cual Luis Alberto Romero Carrillo, en su carácter de promovente presento para su evaluación y dictaminación la información de la manifestación de impacto ambiental, correspondiente al proyecto denominado Construcción del puente vehicular arboledas en Coaxomulco.

II. Que la autorización de las obras o actividades del proyecto que se pretenden realizar son de competencia de esta Secretaría, debido a que se encuentra dentro de lo señalado en el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por lo que dicho proyecto requiere de la autorización previa por parte de esta autoridad.

III. En observancia al artículo 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con el TRANSITORIO QUINTO del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de Federación el catorce de marzo del presente año, en el que faculta a las Oficinas de Representación en los Estados, para emitir autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones en Materia de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de esta Secretaría.





CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con el objetivo de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el artículo 17-A párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad durante la etapa de evaluación de la información técnica, se le requirió al promovente información complementaria mediante oficio número ORE-TLAX/1667/2024 de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, concediéndole el plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación a dicho requerimiento.

SEGUNDO.- Que una vez notificado el requerimiento de información mediante correo electrónico, en virtud de que así lo autorizó el promovente en el formato FF-SEMARNAT-117 y transcurrido el plazo de sesenta días hábiles sin haber dado cumplimiento, dentro del periodo concedido, apercibido que transcurrido el plazo sin desahogar la prevención esta autoridad resolverá con los elementos e información que obren en el expediente administrativo de proyecto.

TERCERO.- Que dentro del expediente del proyecto de interés se requiere de información respecto de la totalidad de los recursos para la construcción del puente es proveniente del municipio donde radica el proyecto, por lo que la obra del puente no es considerado nacional o federal de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción V inciso a) y 5 párrafo primero de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; en consecuencia la obra no recae dentro de lo señalado en el artículo 5 inciso B) párrafo primero del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico Y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, considerando anterior; se DESECHA el trámite SEMARNAT-04-002-A. Por lo que esta Secretaría:

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Oficina de Representación en el estado de Tlaxcala, determina DESECHAR la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada con número de bitácora 29/MP-0135/07/24 presentada por el Ing. Luis Alberto Romero Carrillo, en su carácter de promovente, en virtud de lo expuesto en los considerandos SEGUNDO y TERCERO.

SEGUNDO.- Quedan a salvo sus derechos para presentar nuevamente el trámite de interés con los requisitos y elementos técnicos suficientes que motiven la petición de la modificación de plazos y términos del proyecto previamente autorizado, así como, la documentación que acredite o refiera el cumplimiento de las condicionantes del resolutivo del proyecto a modificar.

TERCERO.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 fracción XV, 83, 84 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al promovente que el presente





resolutivo dictado en materia de impacto ambiental, podrá ser impugnado mediante recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativo.

QUINTO.- Infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA

DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA



ISRAEL TLALMIS CORONA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Tlaxcala, previa designación, firmo Israel Tlalmis Corona, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el estado de Tlaxcala".

C.C.P. Expediente.

ITC



